

FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO FONDEPES



Resolución Jefatural

VISTOS: El Memorando N° 00038-2026-FONDEPES/GG, de la Gerencia General; el Informe N° 000134-2026-FONDEPES/OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, el Informe N° 000081-2026-FONDEPES/OGAJ de la Oficina General de Asesoría Jurídica y;

CONSIDERANDO:

Que, el Fondo Nacional de Desarrollo Pesquero (en adelante, FONDEPES), es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de la Producción con personería jurídica de derecho público, creado mediante Decreto Supremo N° 010-92-PE y elevado a rango de Ley, a través del artículo 57 del Decreto Ley N° 25977, Ley General de Pesca; Que, el Decreto Supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los Lineamientos de Organización del Estado, modificado mediante Decreto Supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM (en adelante, los Lineamientos de Organización del Estado) tiene por finalidad que las entidades del Estado se organicen de la mejor manera a fin de responder a las necesidades públicas, en beneficio de la ciudadanía, teniendo en cuenta para ello el tipo, las competencias y funciones que estas ostentan;

Que, en dicho contexto, el Anexo 1 de los Lineamientos de Organización del Estado define que el termino Equipo de Trabajo, corresponde a un grupo de servidores civiles bajo la supervisión de un servidor para la ejecución de funciones específicas al interior de una unidad de organización (órgano, unidad orgánica, etc.). No se formaliza en la estructura y su conformación es temporal;

Que, asimismo, la referida disposición establece que el servidor superior de la unidad de organización puede formalizar su conformación mediante un documento interno en el que precise su conformación, objetivos, responsabilidades, líneas de coordinación, entre otros aspectos que considere pertinente. Su conformación no genera gastos;

Que, el numeral 72.2 del artículo 72 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-

JUS, establece que, toda entidad es competente para realizar las tareas materiales internas necesarias para el eficiente cumplimiento de su misión y objetivos, así como para la distribución de las atribuciones que se encuentren comprendidas dentro de su competencia;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 346-2012-PRODUCE, se aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES (en adelante, ROF del FONDEPES), que establece en su artículo 7, que la Jefatura constituye la autoridad de más alto nivel jerárquico que ejerce la representación institucional de la Entidad y conduce la dirección de la misma, asumiendo la titularidad del pliego;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 00026-2024-FONDEPES/J, de fecha 08 de mayo de 2024, se dispuso formalizar la conformación del “Equipo de Trabajo para la ejecución de inversiones de FONDEPES”, dependiente jerárquicamente de la Jefatura; y, mediante su artículo 3, se dispuso que la vigencia es hasta el 31 de diciembre de 2024;

Que, mediante el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 000029-2024-FONDEPES/J, de fecha 15 de mayo de 2024, se dispuso modificar el artículo 2 de la Resolución Jefatural N°00026-2024-FONDEPES/J, a fin de que el “Equipo de Trabajo para la ejecución de inversiones de FONDEPES”, esté integrado conforme al siguiente detalle: El/La Gerente(a) General del FONDEPES como Coordinador(a); El/La Jefe(a) de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; El/La Jefe(a) de la Oficina General de Administración; El/La Director(a) General de la Dirección General de Inversión Pesquera Artesanal y Acuícola; El/La Coordinador(a) de la Unidad Funcional de Abastecimiento; El/La Coordinador(a) de la Unidad Funcional de Infraestructura; El/La Coordinador(a) de la Unidad Funcional de Estudios; y, El/La representante de la Jefatura;

Que, por Resolución Jefatural N° 0004-2025-FONDEPES/J de fecha 08 de enero de 2025, se resolvió en su artículo 1, modificar el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 00026-2024-FONDEPES/J, modificada con Resolución Jefatural N°00029-2024-FONDEPES/J, a fin de ampliar la vigencia del “Equipo de Trabajo para la ejecución de inversiones de FONDEPES” hasta el 31 de diciembre de 2025;

Que, mediante el Memorando N° 00038-2026-FONDEPES/GG de fecha 10 de abril de 2026, la Gerencia General en calidad de Coordinador del Equipo de Trabajo para la Ejecución de Inversiones del FONDEPES solicita a la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto (OGPP), la ampliación de vigencia de la Resolución Jefatural N° 0004-2025-FONDEPES/J hasta el 31 de diciembre de 2026, considerando que, en el presente ejercicio, el FONDEPES cuenta con una cartera de 15 inversiones que asciende a S/ 46,668,148.00 soles, precisando que dicho equipo de trabajo deberá sostener reuniones mensuales con la finalidad de realizar un correcto seguimiento de las ejecución física y financiera de la cartera de inversiones en curso;

Que, mediante Informe N° 000134-2026-FONDEPES/OGPP de fecha 13 de abril de 2026, la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto, en el marco de sus funciones y competencia, considera pertinente ampliar la vigencia del “Equipo de Trabajo para la ejecución de inversiones del FONDEPES” de manera temporal hasta el 31 de diciembre de 2026;

Que, mediante Informe N° 00081-2026-FONDEPES/OGAJ de fecha 14 de abril de 2026, la Oficina General de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable respecto a que mediante Resolución Jefatural, se disponga la ampliación de vigencia de la Resolución Jefatural N°0004-2025-FONDEPES/J que amplía la vigencia del “Equipo de Trabajo para la ejecución de inversiones de FONDEPES” hasta el 31 de diciembre de 2026 con la finalidad de

continuar realizando las acciones de coordinación y seguimiento de la ejecución de las inversiones definidas para el presente período fiscal;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el Decreto supremo N° 054-2018-PCM, Decreto Supremo que aprueba los lineamientos de Organización del Estado, modificado mediante Decreto supremo N° 131-2018-PCM y Decreto Supremo N° 064-2021-PCM, el Texto Único Ordenado de la Ley 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto supremo N° 004-2019-JUS; así como el artículo 7 y literal s) del artículo 8 del Reglamento de Organización y Funciones del FONDEPES, aprobado por Resolución ministerial N° 346-2012-PRODUCE;

Con los vistos de la Gerencia General; de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; y, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, en lo que corresponde a sus respectivas competencias;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Modificar el artículo 1 de la Resolución Jefatural N° 0004-2025-FONDEPES/J, que modificó el artículo 3 de la Resolución Jefatural N° 000026-2024-FONDEPES/J, modificada con Resolución Jefatural N° 00029-2024-FONDEPES/J, a fin de ampliar la vigencia del “Equipo de Trabajo para la ejecución de inversiones de FONDEPES”, hasta el 31 de diciembre de 2026.

Artículo 2.- Disponer que el “Equipo de trabajo para la ejecución de inversiones de FONDEPES” continúe realizando reuniones mensuales con el objeto de lograr coordinaciones internas para concretar la ejecución de inversiones y, por lo tanto, las metas físicas y financieras establecidas en materia de inversiones para el ejercicio 2026.

Artículo 3.- Disponer que la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto se encargue de convocar las reuniones, con un plazo de anticipación de al menos veinticuatro (24) horas.

Artículo 4.- Notificar la presente Resolución a cada uno de los integrantes del Equipo de Trabajo para la ejecución de inversiones de FONDEPES, para los fines pertinentes.

Artículo 5.- Disponer que el Coordinador de la Unidad Funcional de Tecnología de la Información y Comunicación de la Oficina General de Administración, publique la presente resolución en el Portal de Transparencia y en el Portal Web institucional de la entidad (<https://www.gob.pe/fondepes>).

Regístrese y comuníquese.

**FONDO NACIONAL DE DESARROLLO PESQUERO
FONDEPES**

Firmado digitalmente

**KATIA NATALÍ NOVOA SÁNCHEZ
JEFA**